

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/fmg

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
16-08-2022	00600
SANTIAGO	

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL” PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Resolución Exenta RA N°58/282/2022, de Corfo, que designa a doña Carmen Verónica Contreras Romero en calidad de Gerente suplente grado 3° de la Planta de Directivos de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/287/2022, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución TRA N°58/6/2021, de Corfo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°18.834; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante la **Resolución (E) N°446**, de 2021, de Corfo, se aprobaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL**”.
2. Que, las bases citadas precedentemente, en el número 2) de su Anexo, establecen que, mediante decisión administrativa del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar, además, aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor.
3. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrán focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
4. Que, con fecha 16 de septiembre de 2021, se celebró un convenio de transferencia de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y la Corporación de Fomento de la Producción, el que fue aprobado mediante Resolución (A) N°57, de 2021, del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, y mediante Resolución (E) N°278, de 2021, de la Dirección Regional de Corfo para la Región de Coquimbo.



5. Que, de conformidad con lo indicado por don Andrés Zurita Silva, Director Regional, mediante correo electrónico de 27 de julio de 2022, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Coquimbo ya dispone de los recursos necesarios para realizar un llamado a concurso.

RESUELVO :

1º. **DETERMÍNASE** la focalización para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado "**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación – PAEI REGIONAL**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°446**, de 2021, de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- a) La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Coquimbo**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.
- b) La convocatoria estará dirigida a proyectos que aborden temáticas relativas a la **sustentabilidad**.
Para dichos efectos, se entenderá por "**sustentabilidad o desarrollo sustentable**", la administración eficiente y responsable de los recursos naturales para preservar el equilibrio ecológico, a fin de garantizar la distribución equilibrada de tales recursos en el presente y su disponibilidad para generaciones futuras. El desarrollo sustentable tiene como objetivo atender los ámbitos social, económico y ambiental con base en la viabilidad, la sustentabilidad y la equidad.
- c) La convocatoria contempla las siguientes categorías de proyectos:
- 1) **Educación para el Emprendimiento en Escolares:** Realización de programas formativos que traspasen metodologías y contenido de emprendimiento e innovación, y permitan desarrollar habilidades y competencias emprendedoras en niños y jóvenes de educación básica y/o media, fomentando, de esta forma, el emprendimiento como herramienta de desarrollo en etapas tempranas. Se busca que las intervenciones sean realizadas con material de alta calidad de diseño, bien argumentadas en su proceso educativo y con evaluaciones robustas respecto del cambio esperado.
 - 2) **Difusión del Emprendimiento y la Innovación:** Realización de programas audiovisuales y/o de radiodifusión a nivel nacional, que permitan poner en conocimiento de la ciudadanía casos de emprendimiento, metodologías existentes u otros temas ligados al emprendimiento y la innovación.
 - 3) **Formación para el Emprendimiento y la Innovación:** Realización de programas de traspaso de conocimientos, habilidades, herramientas y/o cultura de emprendimiento e innovación, a través de la realización de talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, ya sea presencialmente y/o vía streaming. Se espera la utilización de metodologías relevantes, que se encuentren probadas y que estén asociadas a las validaciones que el emprendedor necesita sortear para avanzar en el viaje de emprendedor (metodologías asociadas a: validación de idea – validación comercial – validación de prototipo – validación de escalamiento).

Las categorías son independientes entre sí y, por lo tanto, cada proyecto que postule en una categoría sólo competirá con los proyectos postulados a la misma.

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARMEN CONTRERAS ROMERO, Gerente de Emprendimiento Suplente**

